



Un quartillo.

Sanchez

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Sirve para el Reyn del
D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

J. A. Sanchez
Juana Sanchez de Arsona Viuda
D.ⁿ Antonio Ponce en los Autos cond.
Calisto El Poro por cantidad de pesos y lo
demas deducido digo: Fue hace mas de
seis mesz que haviendo yo alegado en
conclusion p.^a sentencia pararon lo b
Mta. Maria ad.ⁿ Calisto Poro para
que executare lo mismo: En el tiempo q
llebo expuesto he esforzado con man
en apremioz aque contente, y alegue y lo
que he logrado por fuerza en el que po
niendo dho D.ⁿ Calisto eroncio de termo
no se le hallan conedido, y que resul
ta que quanto apremioz interpongo
logran el mismo efecto, y por consue
ntaminable, la cuernon, siendo en
nuevo modo de perturbar compedia
el fin, o conclusion de las causas.

CA-501
CAF 174
DOC 3324

F. 1

Por todo lo que
Aut. pro^o y sup^o que como concludo con exe-
to el ultimo termino pretendido y
no haver S. Calisto cumplido con ale-
gan se le ordena mandar que lo de la
matexia se saquen al lugar opothen
donde se enueñtaen cumpliendo el
pouexo en esta parte sin escusa
y fecho se me entreguen para de-
duria lo que me converga en su-
reccia R.

Juana Sanchez y Arizora

El P. que sacó estos Autos sea apremiado
a devolvelos en el dia, sin que se admita Exc. de
termino, y el Portero Cumpla con su obligaz.
Lima y Enero 11 de 1815.

Alonzo

Ante mí.

Mano de Manuel de la Cruz
E. N. de S. M. y L. N.